Diezmarauedis

SELLO QVARTO DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO

hasta q̃ se le de el dho titulo y licencia de arbitrios o de los
propios y rentas del dho concexo o todo junto o en parte q̃ los
dhos arbitrios tienen propuestos y constan del memorial q̃ an remitido
o remitieren o hizieren los dhos apoderados y ofrezcan servir a su
Mag.d por la dha grazia y md. con mill rs. mas o menos lo q̃ les pareziere
y concertaren pagados al plazo o plazos q̃ ajustaren presentando
para ello los memoriales con las causas justas q̃ a movido al auto a lo referido
y los demas pedim.tos y despachos q̃ combengan y haziendo los demas au-
tos y diligenzias en esta y las demas causas q̃ se ofrezcan judiciales y extra
judiciales necesarias hasta q̃ con efecto se aya conseguido y para q̃ puedan
obligar y obliguen al auto a la dha paga con las fuerzas sumisiones
destinaziones y salarios q̃ pusieren por ante qualesquier esc.no o esc.nos q̃ se
gun y como por los suso dhos o qualquiera dellos fuere fecho y otorgado
esta auto lo haze loa aprueba y ratifica y quiere le pare el mismo
perjuizio q̃ si a su otorgam.to pres.te fuera q̃ el poder q̃ para todo
lo suso dho y lo anexo y dependiente se requiera y fuere necesario ese
les dan y otorgan sin limitazion alguna con sus yncidenzias y depen
denzias anexidades y connexidades ynjuiziar jurar citar litigar
tachar abonar apelar y sostituir en quanto a ynjuiziar
con franca libre y general administrazion y la oblig.on y rele
bazion de der.o necesaria y para q̃ lo cumplir a este concexo se
obligo como tal y a lo q̃ en su virtud fuere fecho y otorgado con
los propios y rentas del auto dos y por auer dio su poder
cumplido a las just.as y juezes de su mag.d de qualesquier par
tes q̃ sean especialmente a las q̃ los suso dhos o qualquiera
dellos les sometieren a cuyo fuero y jurisdizion se somete y re
nunzia el q̃ tiene esta auto y concexo y la ley si combenerit
digestis de jurisdizione omnium iudicum y las de tal caso para
q̃ le apremien y executen como por sentenzia difinitiba
de juez competente passada en cosa juzgada renunzia.on
las leyes fueros y derechos de su fabor y la general y
der.os della en cuyo testim.o lo otorgaron siendo testigos santos